



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1198/2011.-**

VISTO:

La solicitud que efectuara la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, concesionaria del Servicio de Agua Potable de Huinca Renancó, a fines de que el Municipio de Huinca Renancó autorice una readecuación del valor de la Tarifa de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad cooperativa ha expuesto tal necesidad de reajuste tarifario, puesto los costos de funcionamiento, mantenimiento de infraestructura de servicio y de inversión efectuadas últimamente así lo requieren.-

Que el servicio oportunamente concesionado por el Municipio, se presta en sus dos modalidades - planta y reparto a domicilio - viene cumpliéndose con efectividad y eficiencia, en tanto que el importe tarifario no ha sufrido variaciones desde enero de 2009, habiéndose producido todo tipo de incremento en costos a la presente fecha, por lo que es dable la aplicación de un nuevo cuadro tarifario.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- AUTORIZASE UN INCREMENTO en la Tarifa por cada Litro de Agua Tratada y/o Potabilizada, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 litro ..... \$ 0,06
- 10 litros ..... \$ 0,60
- 150 litros .....\$ 9,00

Art.2°).- El incremento dispuesto tiene vigencia a partir del 1 ° de mayo de 2011.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil once.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante